

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 26 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA (STA) (ACCION KA131)

Por Resolución Rectoral de 17 de mayo de 2023 por la que se publica la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de movilidad de personal para impartir Docencia (STA – *Staff Mobility for Teaching*)

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida según dicha Convocatoria en su sesión del día 16 de octubre de 2023,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen los adjudicatarios que más abajo se relacionan en la Tabla 1,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar la concesión de las ayudas a favor de los profesores siguientes,

Tabla1.

| APellidos | NOMBRE | ESCUELA | CENTRO DE DESTINO | PAS/PDI | DIAS FINANCIADOS |
|--------------------|-----------------|---------|--|---------|------------------|
| MORALES ALONSO | GUSTAVO | ETSII | Universidad Libre de Bolzano (Italia) | PDI | 5 |
| RODRIGUEZ SINOBAS | LEONOR | ETSIAAB | Univesidad de Florencia (Italia) | PDI | 5 |
| HERRÁEZ PINDADO | ÁNGEL JAVIER | ETSIDI | Czech University of Life Sciences Prague (República Checa) | PDI | 5 |
| AGUILERA BENITO | PATRICIA | ETSEM | University of Naples Federico II (Italia) | PDI | 5 |
| PIÑA RAMIREZ | CAROLINA | ETSEM | University of Naples Federico II (Italia) | PDI | 5 |
| VIDALES BARRIGUETE | MARIA ALEJANDRA | ETSEM | University of Naples Federico II (Italia) | PDI | 5 |

La efectiva realización de estas estancias está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria publicada por resolución rectoral de 17 de mayo de 2023 como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país de la universidad de destino para realizar dicha estancia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de octubre de 2023.